ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 843-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0.

No. Contrato	843-2024
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	Prestar los servicios logísticos integrales para ejecución de los proyectos culturales y sociales para el desarrollo económico y comunitario, dirigidos a la comunidad étnica, población vulnerable y diferencial de la localidad de Puente Aranda.
Contratista	FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0.
Valor inicial	$ 320.240.163 M/CTE M/CTE incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia 2024.
Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2024
Plazo de ejecución inicial	4 meses
Fecha de inicio	3 de febrero de 2025
Fecha de terminación inicial	2 de junio de 2025
Prórroga No. 1	Por el término de 3 meses contados desde el 3 de junio de 2025 hasta el 2 de septiembre de 2025.
Suspensión No. 1	Por el término de quince (15) días calendario, contados desde el 29 de agosto de 2025 hasta el 12 de septiembre de 2025.
Prórroga de la suspensión No. 1	Por el término de veinte (20) días calendario contados a partir del 13 de septiembre de 2025 hasta el 2 de octubre de 2025.
Reinicio	3 de octubre de 2025 - o hasta que las causas que motivaron la suspensión desaparezcan o se solucionen antes de la fecha inicialmente prevista.
Fecha de terminación final	7 de octubre de 2025
Adición No. 1 solicitada	$ 63.054.133 M/CTE M/CTE incluido IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia 2025 con cargo al Proyecto 2451 "Puente Aranda Participativa".
Prórroga No. 2 solicitada	Por el término de 1 mes, contado desde el 8 de octubre al 7 de noviembre de 2025.
Valor incluyendo adición	$ 383.294.296 M/CTE
Plazo incluyendo prórrogas	8 meses

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ,** en calidad de **ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA**, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 843-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0.

Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061-9 cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la Ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO** por una parte**,** y por la otra, **FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0**, con NIT. Nro. 830.095.614-0**,** representada legalmente por **ANDREA DEL PILAR ARISTIZÁBAL RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.358.605, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II, **la adición No. 1, prórroga No. 2 y modificatorio No. 1** del Contrato de prestación de servicios **No. 843-2024**, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de diciembre del 2024, se suscribió contrato de prestación de servicios No. **843-2024**, que tiene por objeto: *"Prestar los servicios logísticos integrales para ejecución de los proyectos culturales y sociales para el desarrollo económico y comunitario, dirigidos a la comunidad étnica, población vulnerable y diferencial de la localidad de Puente Aranda".*

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el día 3 de febrero de 2025, con fecha de terminación inicial del día 2 de junio de 2025.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($ 320.240.163) M/CTE.**

4. Que el 30 de mayo de 2025, se suscribió prórroga No. 1 en la cual se extendió el plazo del contrato por el término de tres (03) meses, comprendidos entre el 03 de junio de 2025 al 02 de septiembre de 2025.

5. Que el 11 de julio de 2025, se realizó Aclaratorio relacionado con el nombre del contratista incluido en el membrete de la minuta de prórroga No. 1 que corresponde a FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – (FUNVIVE 2.0) ya que en dicha prórroga se indicó otra información.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 843-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0.

6. Que el 29 de agosto de 2025, se suscribió la Suspensión No. 1, en la cual se suspendió el contrato por un término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 29 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2025 con fecha de reinicio del día 13 de septiembre de 2025, lo que, en consecuencia, extendió la nueva fecha de terminación del contrato al 17 de septiembre de 2025.

7. Que el 12 de septiembre de 2025, se suscribió prórroga de la suspensión No. 1 del CPS-843-2024 por el término de 20 días calendario, contados a partir del 13 de septiembre de 2025 hasta el 2 de octubre de 2025 con fecha de reinicio del 3 de octubre de 2025 - o hasta que las causas que motivaron la suspensión desaparezcan o se solucionen antes de la fecha inicialmente prevista-, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 7 de octubre de 2025.

8. Que mediante oficio con radicado No. 20256610085132 y alcance con No. 20256610085932 del 3 y 6 de octubre respectivamente, el contratista solicitó la adición No. 1, prórroga No. 2 y modificatorio No. 1 del CPS-843-2024 argumentando: *"(…) Existe el interés por nuestra parte de generar una adición al Contrato para ejecutar el proyecto 2451 "Puente Aranda Participativa", actividad del Día de la Acción Comunal, la cual no se encontraba contemplada en el contrato de prestación de servicios inicialmente suscrito. Adicional, en el marco del proyecto 1893 "Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda" se realizó una modificación al anexo técnico en atención, que la mesa local de indígenas manifestó la necesidad de contar con mayor capitalización para el funcionamiento de sus MiPymes y/o emprendimientos, razón por la cual se decidió destinar los recursos de las actividades de capacitación, certificación y tallerista a la capitalización para aumentar el valor del beneficio. Por lo tanto, estamos de acuerdo con el tiempo adicional que se dispone para llevar a cabo la ejecución de la actividad y nos comprometemos a cumplir con los compromisos contractuales y financieros que con lleva la adición y la prórroga del Contrato".*

9. Que mediante solicitud de modificación contractual y memorando con radicado No. 20256620008053, los cuales hacen parte integral del presente documento, el apoyo a la supervisión solicitó adelantar la adición No. 1, prórroga No. 2 y modificatorio No. 1 del CPS-843-2024 en los siguientes términos:

> ***"MODIFICACIONES SOLICITADAS:***
>
> ***Solicitud Adición No. 1, Prórroga No. 2 y Modificatorio No. 1 al Anexo técnico: Incluir el Proyecto 2451 "Puente Aranda Participativa", Actividad del Día de la Acción Comunal.***
>
> *(…)*
>
> *En el marco del cumplimiento del objeto contractual, orientado a la prestación de servicios logísticos integrales para el desarrollo de proyectos sociales, culturales y comunitarios en la localidad de Puente Aranda, resulta*

procedente la incorporación de una nueva actividad no contemplada en la formulación inicial del Contrato de Prestación de Servicios vigente.

(…)

Por lo anterior para la realización de la jornada "Día de la Acción Comunal" se requiere adicionar el valor del contrato desde el rubro presupuestal O230117459920242451 del Proyecto de inversión 2451 "Puente Aranda participativa" el cual aportará la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($63.054.133), de igual forma se requiere prorrogar el tiempo de ejecución del contrato por 1 mes para la realización de las actividades de la jornada y finalmente modificar el Anexo técnico en el sentido de incluir el Proyecto 2451 "Puente Aranda Participativa", actividad del Día de la Acción Comunal. (Ver Anexo Técnico adjunto).

(…)

Modificación al Anexo Técnico: Proyecto 1893 "Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda".

(…)

En desarrollo del objeto contractual y con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, se adelantó una mesa de trabajo, el 12 de junio de 2025, a través de un comité técnico en el que las y los representantes de la población indígena manifestaron su preocupación por la sostenibilidad económica de sus emprendimientos.

La población indígena además indicó que la falta de capitalización esta dificultando la continuidad de los negocios, limitando la generación de ingresos y un eventual cierre de emprendimientos, generando un impacto negativo en la comunidad, aumentando la vulnerabilidad socioeconómica y afectando la confianza en los procesos institucionales.

Como resultado del espacio de concertación y para garantizar un mayor impacto y pertinencia del componente productivo, se acordó la redistribución de los recursos inicialmente asignados a los ítems de Tallerista y Certificación. En este punto y para lograr este resultado, se propuso eliminar los ítems 38 (tallerista) y 39 (certificados) contemplados en la oferta económica y que el valor correspondiente a dichos ítems se destinara directamente a las capitalizaciones. Esta medida busca maximizar los beneficios otorgados a las unidades productivas indígenas y resolver las necesidades más urgentes identificadas en la mesa de trabajo garantizando un impacto tangible y sostenible para la población indígena.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 843-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0.

(…)

Por lo anterior, se solicita la modificación del Anexo Técnico en lo que tiene que ver con el ***Proyecto 1893 "Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda"*** *en los siguientes términos:*

Modificar el cuadro de aspectos ***Generales****, el numeral 1 –* ***Objeto****, el numeral 1.1.* ***Objetivos Específicos****, las* ***obligaciones del Coordinador (a) General****, la información del título de* ***Alistamiento – 6 Elaboración de documentación****, el numeral 7.1****. Desarrollo – Ejecución*** *7.1****. Capital Semilla Población Indígena 2.0****, la información del título de* ***Productos – Entregables del programa*** *y finalmente se eliminen las* ***Obligaciones del o la tallerista****.*

Estas modificaciones se solicitan en atención a que, como se mencionó, por previo acuerdo con la Mesa Local Indígena, el operador y el FDLPA; no se van a realizar los Talleres de formación. Formación B-learning (presencial y virtual) para fortalecer las capacidades de emprendimientos y/o MiPymes y en consecuencia no se requiere del perfil de Tallerista ni de los certificados, razón por la cual toda la información relacionada con estos aspectos se requiere sea eliminada y el Anexo Técnico modificado. Estos cambios se encuentran reflejados en el Anexo Técnico adjunto relacionado con el Proyecto ***1893 "Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda (…)".***

10. Que revisada la solicitud para la adición No. 1, prórroga No 2 y modificatorio No. 1 se determina que la misma es viable dado que se establecen claramente las razones técnicas e institucionales por las cuales es necesario realizar la modificación.

11. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 843-2024 se encuentra vigente y, en aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad, resulta viable realizar la modificación solicitada.

12. Que por las razones expuestas en este documento y dando cumplimiento al artículo 23 *De los principios de las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales* y a lo expresado en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; es procedente la **adición No. 1, prórroga No. 2 y modificatorio No. 1**, ya que la misma no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes -SMLMV.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 843-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0.

13. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, conflicto de interés, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir esta modificación contractual.

14. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba las modificaciones contractuales solicitadas y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.

15. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan suscribir esta adición No. 1 prórroga No 2 y modificatorio No. 1 que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-843-2024 en la suma de $ 63.054.133 M/CTE con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1344 del 6 de octubre de 2025 del Proyecto de inversión 2451 "Puente Aranda participativa" rubro O230117459920242451.

PARÁGRAFO. - IMPUESTO DE TIMBRE: El valor de la adición se encuentra gravada con el Impuesto de timbre del 1%, de conformidad con lo señalado en el ET. Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato original más la adición, es superior a 6.000 UVT ($298.794.000). Concepto DIAN 009085 int 104 del 11 de julio de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 532 del Estatuto Tributario, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, se encuentra exento del pago de este gravamen, por tanto, el impuesto de timbre generado por la suscripción de los documentos derivados de la presente adición al contrato de prestación de servicios 843 de 2024, estará a cargo del contratista a una tarifa del 0.5 %.

En consecuencia, para el pago correspondiente al impuesto de timbre, el contratista deberá solicitar a través del correo electrónico contabilidad.paranda@gobiernobogota.gov.co, el formato de Conceptos Varios, de conformidad con el procedimiento establecido por la Secretaria Distrital de Hacienda.

El contratista deberá remitir a la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda el soporte de pago del impuesto de timbre, con el fin de que esta realice verificación respecto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-843-2024 en un (1) mes, contado a partir del 8 de octubre al 7 de noviembre de

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 843-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0.

2025.

CLAUSULA TERCERA. - MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO: Modificación del Anexo técnico del contrato, con el fin de incorporar el Proyecto 2451 *"Puente Aranda Participativa"* - Actividad del Día de la Acción Comunal. Dicho proyecto se encuentra detallado en el Anexo Técnico adjunto el cual hace parte integral de esta modificación y del contrato 843-2024.

CLAUSULA CUARTA. - MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO: Modificación del Anexo Técnico del contrato, en lo que tiene que ver con el Proyecto 1893 *"Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda"* en los siguientes términos:

Modificar el cuadro de aspectos **Generales**, el numeral 1 – **Objeto**, el numeral 1.1. **Objetivos Específicos**, las **obligaciones del Coordinador (a) General,** la información del título de **Alistamiento – 6 Elaboración de documentación,** el numeral 7.1. **Desarrollo – Ejecución 7.1. Capital Semilla Población Indígena 2.0, la** información del título de **Productos – Entregables del programa** y finalmente la eliminación de las **Obligaciones del o la tallerista.**

Estos cambios se encuentran detallados en el Anexo Técnico adjunto el cual hace parte integral de esta modificación y del contrato 843-2024.

CLÁUSULA QUINTA. – MODIFICAR las pólizas establecidas: **EL CONTRATISTA** se obliga a ajustar la garantía única en los términos aquí indicados, de acuerdo con lo previsto en el contrato y a enviarla al FDLPA a través de la plataforma SECOP II para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FDLPA contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás disposiciones del contrato que no sean modificadas o contrarias a lo previsto en este documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este documento y en constancia suscriben electrónicamente esta adición No. 1 prórroga No. 2 y modificatorio No. 1 en la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: *Luisa. F. Velasco L.– Abogada de Contratación FDLPA*
Revisó: *Jenny Andrea Rocha García/Jose Wilman Torres – Abogados de Contratación FDLPA.*
Revisó: *Jesús David Diaz Campos - Profesional Especializado de Despacho FDLPA.*